



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTO:

Memorando N° D796-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 17 setiembre 2025; Oficio N° D601-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 17 setiembre 2025; Informe N° D199-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 17 setiembre 2025; Proveído N° D3392-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 17 setiembre 2025; Oficio N° D383-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 17 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D50-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO/PPTO fecha 17 setiembre 2025; Hoja de Envío N° d496-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 16 setiembre 2025; Oficio N° D598-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 16 setiembre 2025; Informe N° D194-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 16 setiembre 2025; Proveído N° D3302-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 setiembre 2025; Oficio N° D1421-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 setiembre 2025; Informe N° D683-2025-GR.CAJ/GSRJJ-SGO/DSL fecha 08 setiembre 2025; Hoja de Envío N° D118-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 08 setiembre 2025; Proveído N° D3262-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 05 setiembre 2025; Informe N° D183-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 05 setiembre 2025; Proveído N° D3094-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 26 agosto 2025; Oficio N° D1323-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 25 agosto 2025; Informe N° D636-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL fecha 25 agosto 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano descentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Proveído N° D3262-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 05 setiembre 2025, el Sub GERENTE DE Operaciones - CPC. Ceferino Catusol Yovera, alcanza al responsable de Unidad Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, alcanza la Interacción para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Ejecución de Obra: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2612967.

Que, con Oficio N° D1421-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, solicitó al Sub Gerente de Administración la Exclusión de la solicitud del Cuadro Multianual de Necesidades N° 291 y 292.

Que, mediante Proveído N° D3302-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 09 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, solicita al responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, la Exclusión de la solicitud del Cuadro Multianual de Necesidades N° 291 y 292.

Que, con Informe N° D194-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 16 setiembre 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, informa al Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, que resulta necesario la Certificación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Presupuestal por un monto de S/ 152,312.22 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESIENTOS DOCE CON 22/100 SOLES), para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de La Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”.

Que, con Oficio N° D598-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 16 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Práctica Deportivo y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”.

Que, con Proveído N° D3392-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 17 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, remite al responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Ing. Alexander Marcial Suarez Correa, la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 669, para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Ejecución de Obra: “Creación del Servicio de Práctica Deportivo y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”; adjunta el Oficio N° D383-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 17 setiembre 2025, emitido por Jefe – Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° D199-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 17 setiembre 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suárez Correa, solicita la Designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Asimismo, previo a la designación solicitar a los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una Declaración Jurada de no mantener conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.

Que, con Oficio N° D601-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 17 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, solicita la Titular de la Entidad proyectar la resolución para DESIGNACIÓN DE Evaluadores para el proceso de selección para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de La Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 152,312.22 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Doce con 22/100 Soles).

Que, el **Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públcas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités.

Numeral 59.1, La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Numeral 59.2, Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Numeral 59.3, Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Numeral 59.4, Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Numeral 59.5, Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, con Memorando N° D796-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 17 setiembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de elaborar la Resolución de Designación de Evaluador para el proceso de Selección antes mencionado.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección de **Concurso Público Abreviado N° 18-2025-GR.CAJ-GSRJ**, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la **Supervisión de Ejecución de la Obra denominado: Creación del Servicio de Práctica Deportivo y/o Recreativo en el Polideportivo de Rumipite Bajo, Distrito de la Coipa de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca**”; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|-------------------------------------|------------|
| - | Eco. Flor Lastenia Conde Llatas | Presidente |
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - | Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - | Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL